



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2019-MDI/T

Inambari, 31 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° -2019-MDI-MAZUKO/IC RCY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS DEL DISTRITO DE INAMBARI – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" por un monto de S/. 54,320.47 (cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 47/100 soles) y creación de meta presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo dispuesto por el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que se establece que la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en atención del informe del Visto, emite opinión favorable para el plan de trabajo y solicita la aprobación del mismo, denominado "MEJORAMIENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS DEL DISTRITO DE INAMBARI – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" por un monto de S/. 54,320.47 (cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 47/100 soles) y contando con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario;

Que, del mismo modo se solicita que se apruebe la creación de la meta presupuestal denominado "MEJORAMIENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS DEL DISTRITO DE INAMBARI – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS";

Estando conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas de tesorería:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS DEL DISTRITO DE INAMBARI – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" por un monto de S/. 54,320.47 (cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 47/100 soles), contando con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- CREASE, la meta presupuestal denominado "MEJORAMIENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS DEL DISTRITO DE INAMBARI – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS".



REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Unidad de Administración





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"



ARTICULO TERCERO.- Asimismo para el ejercicio del año 2019 asígnese un marco presupuestal de S/. 54,320.47 (cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 47/100 soles) en concordancia con el PIM 2019.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la afectación presupuestal, incluir al presupuesto del año 2019, autorizar el cumplimiento de la presente resolución al jefe de presupuesto y al jefe de la unidad de tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Lizaraso
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Huberth y Guzman Quincho
UNIDAD DE ADMINISTRACION

